



Resolución No. 640-AD-76

Lima, 10 de Noviembre de 1976

Vista, la solicitud de registro N° 5796, presentada por doña ESPERANZA YREIJO YREIJO, sobre pago de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO :

Que, la recurrente acredita haber alcanzado el derecho a percibir el 5% de Remuneración Personal por contar con 06 años 04 meses y 23 días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Agosto de 1976;

De conformidad a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 4292 de 04.10.51; Decreto Ley N° 19847; artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 21525; y,

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a lo informado por la Oficina Central de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo 1°. - RECONOCER, que doña ESPERANZA YREIJO YREIJO, - Secretaria de la Dirección Nacional de Deportes, Grado VI-3, tiene derecho a percibir el 5% de Remuneración Personal por contar con más de 05 años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2°. - AUTORIZAR, a la Unidad Financiera para que abone mensualmente a la recurrente, el indicado porcentaje, a partir del 08 de Abril de 1975, fecha en que adquiere el derecho a su percepción con cargo a la Partida 01.02 del Programa 1781 del Presupuesto del INRED

Regístrese y Comuníquese.

INGO. GUILLERMO TORO LIRA  
Jefe del INRED

OCA/UP  
RSS/l's'





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

LIMA-PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

6176  
09 NOV 1976

640

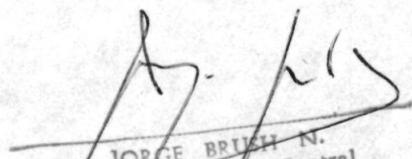
INFORME N° 475 OCA-76

A : Director Ejecutivo  
De : Jefe de la Oficina Central de Administración  
Asunto : Otorgamiento del 5% de Remuneración Personal  
Sra. Esperanza Vreijo Y.  
Fecha : Lima, Noviembre 05 de 1976.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., elevando a su consideración, el Proyecto de Resolución por el cual se otorga el 5% de Remuneración Personal a favor de doña ESPERANZA VREIJO VREIJO, en razón de contar a la fecha con más de 5 años de servicios prestados al Estado.

Sobre el particular, debo manifestarle que el citado beneficio está excluido de las prohibiciones señaladas por el D.L. 21525. En consecuencia, contando el referido Proyecto con la opinión favorable de esta Oficina, agradeeceré que por su digno intermedio sea aprobado por la Jefatura del INRED.

Atentamente,

  
JORGE BRUHN N.  
Jefe de la Oficina Central  
de Administración del INRED

OCA/UP  
RSS/l.s.